



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 133 - 2014-ACSS
Santiago de Surco,

18 DIC. 2014

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 061-2014-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 4858-2014-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 950-2014-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 918-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 924-2014-GPPDI-MSS de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, sobre proyecto de Plan Operativo Institucional – POI y Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2015, y distribución del FONCOMUN; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 924-2014-GPPDI-MSS del 09.12.2014, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remitiendo los proyectos del Plan Operativo Institucional - POI 2015, Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2015, y distribución del FONCOMUN, precisa que, el proyecto de Plan Operativo Institucional - POI 2015, constituye un documento de gestión, que contiene el programa de acción de los distintos órganos de la entidad, a desarrollarse en el corto plazo y orientados hacia la consecución de las metas y objetivos institucionales, permitiendo la evaluación y control de los resultados, así como, el empleo eficiente de los recursos asignados. Asimismo, señala que el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2015, es un instrumento de gestión que permite el logro de los objetivos y metas contenidas en el Plan Operativo Institucional (POI), constituyéndose además en la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, y refleja los ingresos que financian dichos gastos;

Que, agrega además el precitado Memorandum que, para la elaboración del PIA, se ha tenido en cuenta los lineamientos técnicos establecidos en la Directiva N° 001-2014-EF/50.01 - "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015" y Directiva N° 003-2014-EF/50.01 - "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", aprobadas mediante Resoluciones Directorales N° 002-2014-EF/50.01 y N° 005-2014-EF/50.01 respectivamente, indicando que, el proyecto de PIA 2015, asciende a S/. 184'817,835 Nuevos Soles, debidamente equilibrado entre sus ingresos y gastos, conforme lo establece el Primer Principio Regulatorio (Equilibrio Presupuestario) de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411. Por ello, de acuerdo a los Cuadros resumen de Ingresos y Gastos del proyecto de Presupuesto Institucional para el año fiscal 2015, considera en los Ingresos, para Impuestos y Contribuciones Obligatorias por S/. 101'741,913 Nuevos Soles, Venta de Bienes y Servicios por S/. 74'091,012 Nuevos Soles, Donaciones y Transferencias por S/. 5'096,672 Nuevos Soles, Otros Ingresos por S/. 2'580,711 Nuevos Soles y, Recursos Ordinarios por S/. 1'307,527 Nuevos Soles. Asimismo, considera en los Gastos, para Personal y Obligaciones Sociales por S/. 59'717,859 Nuevos Soles, para Pensiones y Otras Prestaciones Sociales por S/. 5'876,044 Nuevos Soles, Bienes y Servicios por S/. 101'898,233 Nuevos Soles, para Donaciones y Transferencias por S/. 525,699 Nuevos Soles, para Otros Gastos por S/. 1'300,000 Nuevos Soles y, para Adquisiciones de Activos No Financieros por S/. 15'500,000 Nuevos Soles;

Que, del mismo modo, el Memorandum antes mencionado, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 89° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, concordante con el Artículo 47° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, respecto a las transferencias del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, propone al Concejo Municipal aprobar la distribución del FONCOMUN, en: Inversiones Obras: 100% (Presupuesto Participativo), precisando que la asignación de la Transferencia del Gobierno Nacional por concepto del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, por el monto de S/. 4'978,588 Nuevos Soles, se incorpora en el marco del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el Año Fiscal 2015, que asciende en total a S/. 6'000,000 Nuevos Soles, conforme al Cuadro sobre Proyectos Priorizados en el Presupuesto Participativo - Año Fiscal 2015, que allí se consigna;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 133 -2014-ACSS

Que, mediante Informe N° 918-2014-GAJ-MSS del 09.12.2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, teniendo en cuenta la documentación generada, así como la normativa vigente, concluye opinando por la procedencia de la remisión del Plan Operativo Institucional 2015, Presupuesto Institucional de Apertura 2015 que contiene el proyecto de Distribución del FONCOMUN para el Año Fiscal 2015, para su aprobación por parte del Concejo Municipal, tal y conforme lo señala el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, al encontrarnos en la etapa de aprobación del PIA 2015, toda vez que se han cumplido con las etapas establecidas en el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411;

Que, con Memorándum N° 950-2014-GM-MSS del 11.12.2014, la Gerencia Municipal remite los proyectos de Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2015, Plan Operativo Institucional - POI 2015, así como la distribución del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, expresando su conformidad a los mismos;

Estando al Dictamen Conjunto N° 061-2014-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, al Informe N° 950-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con el Artículo 9°, numeral 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2015 - POI de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2015 - PIA de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, ascendente a la suma de S/. 184'817,835 (Ciento Ochenta y Cuatro Millones Ochocientos Diecisiete Mil Ochocientos Treinta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles) para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- FIJAR que el 100% del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco para el Año Fiscal 2015, por el monto de S/. 4'978,588 (Cuatro Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles), se destine al financiamiento de los Proyectos de Inversión del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el Año Fiscal 2015, de conformidad con el Cuadro sobre Proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo - Año Fiscal 2015, consignado en el Memorándum N° 924-2014-GPPDI-MSS del 09.12.2014 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el cumplimiento de los trámites correspondientes con arreglo a Ley.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE